



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26135

15/01/2018

69614

AUTOR/A: BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las demandas para el uso de nuevos regadíos en la cuenca del Guadiana se plantean, principalmente, en el Sistema de Explotación Central (zona Extremeña), donde existen recursos superficiales disponibles para la atención de las demandas sin afectar al estado de las masas de agua existentes y cumpliendo los criterios de garantía. Esto es posible gracias a la potente capacidad de regulación de recursos en el Sistema de Explotación Central de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Así, las asignaciones del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica para ese Sistema Central son las siguientes:

Sistema de explotación	Unidad de demanda		Recursos hídricos		Origen del recurso
	Código	Nombre	Asignado (hm ³ /año)	Retorno (hm ³ /año)	Nombre Embalse o Río
Sistema Central	R14B	Madrigalejo	1,65	0,59	Sierra Brava
Sistema Central	R22B	Monterrubio	9,54	3,11	Zújar
Sistema Central	R23B	Arroyo de Campo-Los quintos	18,75	3	Zújar
Sistema Central	R30B	Alcollarín	7,26	2,51	Alcollarín
Sistema Central	R35B	Barros I	42,42	5,6	Alange
Sistema Central	R43B	Barros II	8,3	1,1	Villalba
Sistema Central	R76B	Tomas particulares Barros	2,93	0,39	Alange/ Villalba
Sistema Central	R44B	Cañamero	5,28	1,85	Cancho del Freno
Sistema Central	R72B	Reserva desarrollos privados futuros	99	9,37	Río Guadiana VI



Cabe señalar que la inversión para el desarrollo de los referidos regadíos corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura junto con particulares. No obstante, según la información de que se dispone, en ningún caso los nuevos regadíos serían con sistemas de aplicación del recurso por inundación.

Madrid, 03 de abril de 2018